UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 1.177 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 CON ID Nº 368 792 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.-

Fram, 07 de Octubre del 2019.-

VISTO: La oferta presentada en virtud al llamado a Contratación Directa Nº 18/2019 con ID Nº 368 792 para los TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR del área urbana del distrito de Fram y ;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su **Dictamen Nº 23/2019** para el **llamado a Contratación Directa Nº 18/2019, con ID Nº 368 792** para los TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR del área urbana del distrito de Fram, recomienda Adjudicar al Oferente el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti por el monto total de Guaraníes : **125.072.286 (Ciento veinticinco millones setenta y dos mil doscientos ochenta y seis)** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregadas por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

1º) ADJUDICAR al Oferente el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti para los TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE COLOMBIA E/ CORDILLERA Y RUTA GRANEROS DEL SUR del área urbana del distrito de Fram por la suma de Guaraníes : **125.072.286 (Ciento veinticinco millones setenta y dos mil doscientos ochenta y seis)** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 24/2019.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Álvaro Scappini
Intendente Municipal